



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

**Resolución de Consejo Universitario N° 0219-CU-2017  
PIURA, 22 de mayo de 2017**

**VISTO**

El Expediente N° 048-3302-17-9 de fecha 17 de mayo de 2017, que presenta el Dr. JOSÉ ALFREDO HERRERA FARFÁN, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 255-2017-D.FCC.AA.-UNP de fecha 17 de mayo de 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, comunica acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16 de mayo de 2017, que a letra dice:

"ARTICULO 1°.- RATIFICAR el acuerdo de sesión ordinaria de fecha 01-12-16 que a la letra dice: Artículo Único.- Aprobar el cuadro de vacantes admisión 2017 de la facultad de ciencias administrativas de la universidad nacional de Piura. En la cual se consideró cero (0) vacantes para PROEDUNPs.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR el acuerdo de sesión ordinaria de fecha 02-05-17 que a la letra dice: Artículo Único.- Ratificar el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 01 de diciembre de 2016, considerando lo siguiente:

- a) Se aprecia falta de control en relación a la cantidad de estudiantes registrados de manera oportuna en cada sede y en el desarrollo del calendario académico correspondiente.
- b) Los estudiantes de las sedes pagan por estudiar característica que configura una infracción al reglamento de infracciones y sanciones aprobadas por SUNEDU, específicamente al numeral 8.1. "No respetar la gratuidad de la enseñanza en las universidades públicas conforme a lo dispuesto en la ley 30220", considerado de categoría muy grave.
- c) El desarrollo de los estudios en las diversas sedes viene siendo desarrollado en sus diversas asignaturas, por personal que ejerce funciones docente, que es contratado en la modalidad de locación de servicios, con un mínimo o nula supervisión desde la dirección de la escuela y desde los distintos departamentos académicos (debido a la escasa disponibilidad de recursos materiales y humanos) y sin contar con el requisito mínimo de poseer el grado de magister contraviniendo lo establecido en la ley universitaria 30220 (art. 82) y en el Estatuto de la UNP (art. 254).
- d) El Plan de Estudios que se viene aplicando en la Facultad de Ciencias Administrativas está vigente desde 1998 y está ostensiblemente desfasado por lo que se están realizando esfuerzos por actualizarlo. Esto trae complicaciones para los estudiantes en general y en particular para los estudiantes de las sedes debido a la falta de infraestructura y de servicios de apoyo necesarios para la conducción de diversas asignaturas.

No habiendo cambiado las condiciones expuestas en los considerandos se mantiene en cero (0) vacantes";

Que, el Coordinador General de los Programas Especiales Descentralizados de la Universidad Nacional de Piura, alcanza cuadro de vacantes 2017 de las Sedes Descentralizadas, se detalla en la parte resolutive de la presente;

Que, mediante Oficio N° 0799-VR.ACAD.-UNP2017 de fecha 17 de mayo de 2017, la Vicerrectora Académica, recomienda se eleve al Pleno de Consejo Universitario

Que, por decisión del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 22 de mayo del 2017, se acordó por:

"APROBAR, EL NÚMERO DE VACANTES 2017, DE LAS SEDES DESCENTRALIZADAS DE CHULUCANAS, HUANCABAMBA, PAITA, SECHURA Y TALARA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA; DE ACUERDO AL CUADRO EMITIDO POR EL COORDINADOR GENERAL DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES DESCENTRALIZADOS DE LA UNP", y que se detalla en la parte resolutive.

Que, de conformidad con el artículo 59.14° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es "conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias".

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 04 de fecha 22 de mayo de 2017 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- APROBAR**, el número de vacantes 2017, de las sedes descentralizadas de Chulucanas, Huancabamba, Paíta, Sechura y Talara de la Universidad Nacional de Piura; de acuerdo al cuadro emitido por el Coordinador General de los Programas Especiales Descentralizados de la UNP.



*Visto: Para conocimiento y demás fines de: Dr. Anthony Tavares R.  
Dr. Mercedes Sánchez U.  
(D) [Signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Consejo Universitario N° 0219-CU-2017  
PIURA, 22 de mayo de 2017

SEDES DESCENTRALIZADAS					
CUADRO DE VACANTES 2017					
EXAMEN DE ADMISIÓN-MAYO					
FACULTAD / ESCUELA	Chulucanas	Huancabamba	Paita	Secura	Talara
Administración	30	30	30	30	30
Agronomía	40	40			
Ing. Agroindustrial	31				
Contabilidad	40	40	40	40	40
Ing. Informática	40		38		
Ing. Industrial			38	44	
Ing. de Minas				30	
Ing. de Petróleo					50
Ing. Pesquera					50
Ing. Química					50
TOTAL	181	110	146	144	170

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, DGA, VR, ACAD, COM, ACAD, OCI, PROEDUNP(6),  
OCII, FACs(14), OCRCA, OCA, CIT, ARCHIVO(2).  
31 copias- Stc...



*César Augusto Reyes Peña*  
Dr. César Augusto Reyes Peña  
RECTOR



*Dennys Rafin Silva Valdiviezo*  
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL